

No computarán como superficie construida siempre que la superficie cubierta no permanezca cerrada.

4.3.3. Normas particulares: Interés público y social

1.—Ambito y características

Abarca las áreas del territorio señaladas en el plano correspondiente.

Las condiciones de parcela y edificación serán las mismas que las correspondientes a «Edificación Terciaria en el RD-1».

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 13 de agosto de 2001, por la que se dispone el nombramiento de los representantes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el «Concorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión».

Por Decreto 124/1996, de 30 de julio (D.O.E. n.º 91, de 6 de agosto), se acuerda la participación de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el «Consortio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión» y se aprueban sus Estatutos.

Por Decreto 76/2001, de 29 de mayo (D.O.E. n.º 64, de 5 de junio), se acuerda ampliar la participación de la Junta de Extremadura en el «Consortio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión», a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y se aprueba la modificación de sus Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Consortio, la Consejería competente en materia de Ciencia y Tecnología tendrá dos representantes en la Junta General del Consortio, y un representante en el Consejo Rector del mismo, siendo elegidos por un periodo de cuatro años, renovables.

Transcurrido el periodo de cuatro años desde la designación de los representantes de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología en los órganos de gobierno y administración del Consortio, procede la renovación o elección de los mismos.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

PRIMERO.—Designar como representantes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en la Junta General del «Consortio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión» al:

- Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación y
- Sr. Jefe de Servicio de Política Científica y Tecnológica.

SEGUNDO.—Designar como representante de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el Consejo Rector del Consortio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión al:

- Sr. Jefe de Servicio de Política Científica y Tecnológica.

DISPOSICION FINAL

UNICA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de agosto de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 20 de agosto de 2001, por la que se convoca el VII Premio Joaquín Sama a la innovación educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a 2001.

Las necesidades de la sociedad actual, en la que las técnicas de la información y comunicación tienen un protagonismo en todos los campos de nuestra vida social, cultural y educativa, así como los cambios entre la concepción actual de los procesos de enseñanza y aprendizaje, justifican sobradamente que el sistema educativo fomente la participación en procesos de innovación.

La innovación y la investigación, desarrolladas en el propio centro educativo como escenario en el que tienen lugar estas acciones y cuyos protagonistas, especialmente el profesorado, son los verdaderos agentes, constituyen procesos que promueven el cambio y propician la mejora de la calidad educativa, como reconoce la propia Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) y, por tanto, potencian el acercamiento del sistema educativo a la realidad social.

Dada la importancia e influencia que ambos procesos —innovación